



Gobierno Regional de Apurímac

Presidencia Regional



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 179 -2013- GR. APURIMAC/PR.

Abancay, 12 MAR. 2013

VISTO:

El Memorando N° 366-2012-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 19 de diciembre del 2012, e Informe N° 201 -2012 GRAP/GRPAT/SGDIEI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29151 -Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asimismo desarrollar los mecanismos y procedimientos que permita una eficiente gestión y control de los bienes estatales maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización de la Gestión del Estado;

Que, en el marco de las disposiciones contenidas en la normatividad indicada en el párrafo precedente es necesario establecer los procedimientos generales y específicos que debe observarse en el proceso de toma de inventario y verificación física de los bienes estatales a través de una directiva que orienta las acciones a cumplirse bajo responsabilidad, del pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac;

Que la Ley, 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", establece, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización; regula la conformación de las regiones y municipalidades; fija la competencia de los tres niveles de gobierno y determina los bienes y recursos de los Gobiernos Regionales y Locales, y regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles;

Que, estando a lo propuesto por la Dirección Regional de Administración de la sede del Gobierno Regional de Apurímac, de la Directiva sobre los "Lineamientos para el Uso, Supervisión y Verificación de los Bienes Muebles del Gobierno Regional Apurímac", para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo resolutivo;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 004-2013-GR.APURIMAC/PR. "Lineamientos para el Uso, Supervisión y Verificación de los Bienes Muebles del Gobierno Regional Apurímac", el cual forma parte de la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



179

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección Regional de Administración y la oficina de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes quedan encargadas del cumplimiento de la presente directiva.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, y sistemas administrativos que corresponda para fines consiguientes

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE REGIONAL DE APURIMAC



ESR/PR.
RJH/DRAJ.
ATF/Abog.